



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, 11 de mayo de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

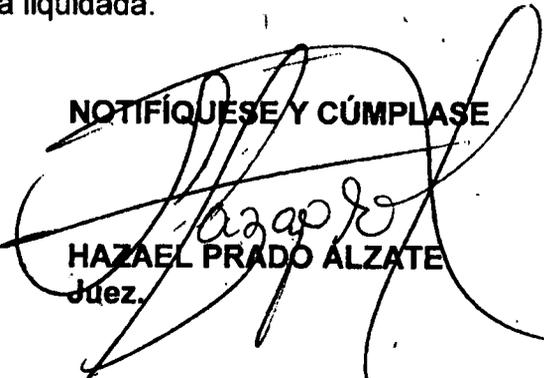
RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00137-00
Sevilla Valle, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Nayduth Serna Arbeláez
Demandado: Alexander Meneses Romero

Cuaderno N° 2.

PONGASE en CONOCIMIENTO de las partes el oficio GS-2023-025526-DITAH, proveniente del Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, Área Nómina Personal Activo, glosado a folio 52, a través del cual informan al Despacho que a partir del 1° de mayo de 2023 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial –LSI, el levantamiento de la medida registrada sobre la quinta parte del excedente del SMLMV, devengado por el demandado, cuyas sumas estaban a disposición de este Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante.

Del mismo modo, indican que dicho procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba liquidada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO
ELECTRONICO
Estado N° / - fecha. 12 mayo. 2023
Providencia de Fecha. 11 mayo 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° __, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica, y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f6035439e3833889c0811c0827816fe890e6d8786dc914cf8c3e8e022f039bc

Documento generado en 11/05/2023 12:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

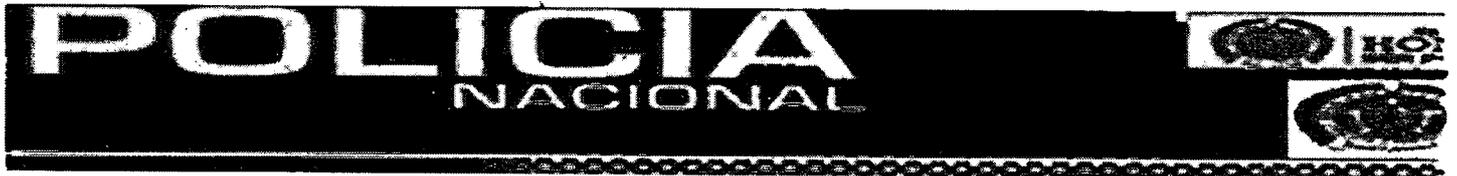
Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 2:24 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -025526
Datos adjuntos: GS-2023-025526-DITAH.pdf

GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO** está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, **NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruno-iefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ab



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2023-

/ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta al oficio No.092 del 07 de marzo de 2023.

PROCESO: Ejecutivo Alimentos

RADICADO: 2022-00137-00

DEMANDANTE: NAIDUTH SERNA ARBELAEZ

C.C. 29817413

DEMANDADO(A): ALEXANDER MENESES ROMERO

C.C. 9774343

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GM-2023-006392-DIFON del 28/04/2023, allegado a esta Dependencia el 29/04/2023, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 01/05/2023 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el levantamiento de la medida registrada sobre la 1/5 parte del excedente del SMLMV, emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del (la) descrito (a) demandante.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIFON - DITAH del 30/03/2022.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán OMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos

Carrera 59 No. 28-21 CAN, Bogotá
Teléfono 515 9612 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



TDS: DF -0001
VER: 5

Página 1 de 1

Aprobación: 14-11-2022